MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE POLICIA URABA
NIT. 800.141.103-7

MODIFICATORIO 001 AL CONTRATO N° 42-7-20047-18 DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - AREA DE SANIDAD DEPARTAMENTO DE POLICIA URABÁ Y LA ENTIDAD OFTALMO SERVICIOS IPS S.A.S CON NIT 811038804-1 CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN CONSULTA OFTALMOLOGÍA, OPTOMETRÍA, APOYO DIGNOSTICO Y CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA, INCLUYEN, LOS SERVICIOS ORDENADOS POR JUECES DE LA REPUBLICA MEDIANTE ACCIÓN DE TUTELA Y LOS PROCEDIMIENTOS AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO, DONDE SE TENDRÁ EN CUENTA EL TARIFARIO ADJUNTO A LA PROPUESTA, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ.

Entre los suscritos, de una parte, **LA NACION - POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ** quien actúa a través de su representante legal o su delegado señor Teniente Coronel **FABIO ALEXANDER CANO JIMÉNEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.837.909 expedida en la ciudad de Bogotá Cundinamarca, facultado por la Resolución N° 00008 de fecha 01 de enero de 2017, modificada por la Resolución N°. 00076 del 11 de enero 2018 de la Policía Nacional, para suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, atendiendo lo establecido en la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos y el decreto 1082 de 2015 " Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** y por la otra, la persona jurídica **OFTALMO SERVICIOS IPS S.A.S**, representada legalmente por el señor **VÍCTOR HUGO ARDILA CÁRDENAS** con cédula de ciudadanía N°. 91.231.619. Expedida en Bucaramanga Santander, quien adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente modificatorio al contrato principal N°. 42-7-20047-18 de fecha 09 de noviembre de 2018, previo los siguientes considerandos: **a)** Que la Policía Nacional - Departamento de Policía Urabá y la persona jurídica **OFTALMO SERVICIOS IPS S.A.S**, celebraron el contrato principal por prestación de servicio N° 42-7-10047-18 de fecha 09 de noviembre de 2018, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN CONSULTA OFTALMOLOGÍA, OPTOMETRÍA, APOYO DIGNOSTICO Y CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA, INCLUYEN, LOS SERVICIOS ORDENADOS POR JUECES DE LA REPUBLICA MEDIANTE ACCIÓN DE TUTELA Y LOS PROCEDIMIENTOS AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO, DONDE SE TENDRÁ EN CUENTA EL TARIFARIO ADJUNTO A LA PROPUESTA, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ**, por un valor que asciende a **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000,00)** Moneda Legal Colombiana. **b)** Que el contrato N°. 42-7-20047-18 de fecha 09 de noviembre de 2018, se encuentra ejecutado en más de un 50% y que dentro de la ejecución del mismo el contratista ha cumplido a cabalidad con las condiciones allí establecidas. **c)** Que el plazo de ejecución del contrato principal por prestación de

servicios N° 42-7-10047-18 de fecha 09 de noviembre de 2018, es hasta el 31 de julio de 2019. **d)** Que mediante Comunicado oficial **No. S-2019-007955/JEFAT-GASIS-29.25**, de fecha 15 de marzo de 2019, el señor Intendente **JAIDER ALONSO PÉREZ ZULUAGA** Supervisor del Contrato le solicita a la persona jurídica **OFTALMO SERVICIOS IPS S.A.S**, representada legalmente por el señor **VÍCTOR HUGO ARDILA CÁRDENAS** con cédula de ciudadanía N°. 91.231.619. Expedida en Bucaramanga Santander, de común acuerdo, adicionar y prorrogar el contrato 42-7-20047-18 de fecha 09 de noviembre de 2018. **e)** Que mediante oficio de fecha 19 de marzo de 2019 firmado por el señor **VÍCTOR HUGO ARDILA CÁRDENAS** con cédula de ciudadanía N°. 91.231.619 expedida en Bucaramanga Santander, representante legal de la empresa de razón social **OFTALMO SERVICIOS IPS S.A.S**, manifiesta la viabilidad de aceptar la realización de la adición y prórroga del contrato en comento. **f)** Que mediante Comunicado oficial **No. S-2019-009309-JEFAT-ARSAN-29.25** de fecha 26 de marzo de 2019, firmado por el señor Intendente **JAIDER ALONSO PÉREZ ZULUAGA** Supervisor del Contrato, solicitó al ordenador del gasto, autorización para adicionar al contrato principal N° 42-7-10047-18 de fecha 09 de noviembre de 2018 la suma de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($17.500.000)** moneda legal colombiana y prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 agosto de 2019. **e)** Que para la fecha 30 de marzo de 2019, a través del GECOP "Gestor de Contenidos Policiales", se autorizó la modificación del contrato N° 42-7-20047-18 de fecha 09 de noviembre de 2018. **h)** Que existen los recursos libres y disponibles para celebrar dicha adición, amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 8919 de fecha 07 mayo de 2019. **i)** Que para la correcta ejecución del presupuesto se requiere ampliar del plazo de ejecución del contrato. **j)** Que la necesidad de la adición y prorroga, quedó justificada en el formato de elaboración de estudios previos. **k)** Que el presente proceso está sujeto al segundo inciso del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que a la letra dice: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes". Por lo anterior se podrá adicionar al contrato de prestación de servicios N° 42-7-20047-18 de fecha 09 de noviembre de 2018 así:

Descripción	Valor en pesos	Salario mensual	SMLMV
Valor inicial	$35.000.000,00	828.116,00	42,26
50% del valor real del contrato	$17.500.000,00	828.116,00	21,13
Primer valor adicionado	0,00	828.116,00	0,00
Valor disponible para adición	$17.500.000,00	828.116,00	21,13
Valor solicitado para adición	$17.500.000,00	828.116,00	21,13
Porcentaje total en adiciones	50%	828.116,00	50,00

l) Que de conformidad con lo establecido en la Resolución N°. 03049 del 2014, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía", la prórroga tiene como finalidad desplazar en el tiempo el plazo para el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato. **m)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa (Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución No 03049 del 30 de julio de 2014, modificada y complementada por la Resolución 00090 de 15 enero de 2018), es procedente la celebración de la presente adición y prorroga, la cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: - PRIMERA.** Adiciónese al "Valor" del contrato No. 42-7-20047-18 de fecha 09 de noviembre de 2018, la suma de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($17.500.000,00)**

moneda legal colombiana, quedando el contrato principal con un valor de **CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($52.500.000,00)** moneda legal colombiana. **SEGUNDA:** Ampliar el "Plazo de Ejecución" del contrato No. 42-7-20047-18 de fecha 09 de noviembre de 2018 y prorrogarlo hasta el 31 de agosto de 2019. **TERCERA:** Modificar el "**MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA**" del contrato principal por prestación de servicios N°. 42-7-20047-18 de fecha 09 de noviembre de 2018. El CONTRATISTA, se obliga a ampliar en valor y tiempo la póliza N°. 2236282-1, expedida por la aseguradora SURAMERICANA, Nit. 890.903.407-9 el 20 de noviembre de 2018 según lo relacionado en el contrato. **CUARTA.** Los demás apartes del contrato principal de suministro N° 42-7-20047-18 de fecha 09 de noviembre de 2018, no modificados en el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes y surten los efectos legales que ellas fijan.

Para constancia se firma en Apartadó el día 09 MAY 2019

POLICIA NACIONAL,

Teniente Coronel **FABIO ALEXANDER CANO JIMÉNEZ**
Comandante Departamento de Policía Urabá (E)

CONTRATISTA,

VICTOR HUGO ARDILA CARDENAS
CC N°. 91.231.619 expedida en Bucaramanga
Representante legal OFTAMOLSERVICIOS IPS S.A.S

Proyectó: PT. Jhair Quimbayo Uman
Analista de Contrato DEURA – PONAL
Revisó: IT. José Delio Aguirre Marroquín
Jefe Grupo de Contratos DEURA (E)
Revisó: TE. Ximena Botero Toro
Jefe Administrativo DEURA (E)
Aprobó: TE. Richard Oswaldo Vega Bello
Asesor Jurídico DEURA
Ubicación: D/2019/contratos DEURA /ABRIL/ PRESTACION DE SERVICIOS EN OPTALMOLOGIA Y OPTOMETRIA

Corregimento El Reposo, Km. 5 vía Carepa
Apartadó, Antioquia Tel (4) 8296275.
deura.ofcon-co2@policia.gov.co
www.policia.gov.co